



Segundo Período de Sesiones

Nota dirigida al Secretario General
por el Excelentísimo Señor Embaja-
dor Rafael Eguizábal Tobías, Vice-
presidente de la Comisión Prepara-
toria y Relator del Comité Coordi-
nador.

México, D.F., a 21 de agosto de 1965.

Señor Secretario General:

Como anexo a la presente nota tengo la honra de hacer llegar a usted el Informe que, en mi carácter de Relator del Comité Coordinador de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, he preparado sobre las labores de dicho órgano, desarrolladas desde el 31 de mayo último hasta esta fecha.

Anexo.

De conformidad con lo dispuesto en la sección V de la Resolución 1, aprobada por la Comisión Preparatoria el 19 de marzo de 1965, el Informe adjunto deberá ser sometido a la propia Comisión durante su Segundo Período de Sesiones, que se inicia el próximo lunes 23 de agosto en esta capital; por lo que mucho le estimaré que disponga lo necesario a efecto de que el mismo sea reproducido y hecho circular con toda oportunidad.

Al agradecer a usted de antemano su atención a esta súplica, me valgo de la oportunidad para renovarle las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Rafael Eguizábal Tobías.

21 de agosto de 1965.

INFORME DEL COMITÉ COORDINADOR

Relator: Embajador Rafael Eguizábal Tobías (El Salvador).

1.- El Comité Coordinador, establecido con sede en México, D.F., mediante la Resolución 1, sección I, aprobada por la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina el día 19 de marzo de 1965, e integrado por el Presidente de la Comisión, los dos Vicepresidentes o sus representantes, y los Presidentes de los Grupos de Trabajo o sus representantes, en conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Comisión Preparatoria, recibió de ésta el mandato de desempeñar las siguientes funciones, además de aquellas que posteriormente pueda encomendarle la propia Comisión:

- a) Coordinar las labores de los Grupos de Trabajo de la Comisión, y
- b) estudiar el material que reciba de los Grupos de Trabajo y el que por sí mismo considere apropiado preparar o recopilar, con miras a su posterior utilización en la elaboración del anteproyecto de Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina de la que la Comisión se halla encargada.

2.- El Presidente de la Comisión Preparatoria, Señor Embajador Licenciado Alfonso García Robles (México), declaró instalado el Comité Coordinador en sesión celebrada al efecto el 31 de mayo de 1965.

En la misma sesión inaugural, fué electo Vicepresidente y Relator del Comité, por unanimidad, el Excelentísimo Señor Embajador Doctor Rafael Eguizábal Tobías, Representante de El Salvador

- - -

(Doc. COPREDAL/CC/L/1).

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Comisión Preparatoria, el Señor Embajador Carlos Peón del Valle actuó como Secretario General y, con base en las facultades que el propio Reglamento le otorga, comisionó al señor Antonio González de León, Secretario Adjunto, para que desempeñara las funciones de Secretario del propio Comité.

3.- El Comité Coordinador celebró cuatro sesiones entre el 31 de mayo y el 9 de agosto de 1965, todas ellas presididas por el Presidente de la Comisión Preparatoria, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de la misma. La composición del Comité fué la siguiente:

Excelentísimo Señor Embajador Dr. Rafael Eguizábal Tobías,
Vicepresidente de la Comisión (El Salvador).

Excelentísimo Señor Embajador Julio Jean Pierre-Audain,
Presidente del Grupo de Trabajo B (Haití).

Señor Anibal Abadie-Aicardi, Representante del
Presidente del Grupo de Trabajo A (Uruguay).

Señores Marcos Castrioto de Azambuja y Carlos Antonio Bittencourt
Bueno, Representantes del Presidente del Grupo de Trabajo C
(Brasil).

4.- Durante la Primera Sesión celebrada por el Comité Coordinador, el Presidente de la Comisión Preparatoria anunció su propósito de transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas, el 1º de junio de 1965, la solicitud acordada por el Grupo de Trabajo B — en atención a que en su Resolución 1911 (XVIII) la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió al Secretario General de la Organización mundial que prestase a las repúblicas latinoamericanas, cuando así lo solicitaran, los servicios técnicos que pudiesen requerir éstas para realizar los propósitos expresados en la Declaración Conjunta de 29 de abril de 1963 y en la propia Resolución 1911 — en el sentido de que preparase

la Secretaría de la O.N.U. una recopilación seleccionada de las propuestas de mayor significación elaboradas hasta ahora por Estados, instituciones especializadas o expertos, para asegurar la verificación y control del desarme nuclear; asimismo, que preparase la propia Secretaría una tabulación del contenido de las propuestas incluidas en el documento antes mencionado; y, finalmente, que adscribiese durante un mes, con el carácter de Consultor Técnico, a un funcionario de la Secretaría, experto en la materia encomendada al Grupo B, a fin de que colaborase en las labores del mismo.

El Presidente informó al Comité Coordinador, en ulteriores sesiones de éste, que el Secretario General de las Naciones Unidas había accedido a la petición transmitida por él en nombre del Grupo de Trabajo B y que, a esos efectos, había designado al Señor William Epstein, Jefe del Grupo de Asuntos de Desarme de la Secretaría, para que se trasladase a esta capital con el objeto apuntado. El Presidente hizo también del conocimiento del Comité Coordinador la forma eficaz y acertada en que el Consultor Técnico colaboró en los trabajos del Grupo B; colaboración que ameritó la adopción, por parte del mismo Grupo, de un acuerdo en el sentido de transmitir, por conducto del propio Presidente de la Comisión Preparatoria, un voto de reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas y la expresión del aprecio de los integrantes del Grupo al Señor Epstein.

La utilidad de los servicios prestados por éste último y la consideración de que su asesoría técnica podrá ser igualmente valiosa para el desempeño de las funciones de la Comisión Preparatoria durante su Segundo Período de Sesiones motivó, por otra parte, que el Comité Coordinador, en su sesión celebrada el 9 de agosto en curso, adoptase una resolución en el sentido de que, nuevamente por conducto del Presidente, se solicitara del Secretario General de las Naciones Unidas la adscripción del Señor Epstein a la Comisión Preparatoria, con la calidad de Consultor Técnico, por un período adicional de diez días, de ser posible a partir del 23 de los corrientes (Doc. COPREDAL/CC/RES. 1). El Presidente, el mismo día 9 de agosto, transmitió

- - -

representación al Secretario General U Thant, quien el día 11 del actual notificó al Presidente que el Señor Epstein estará en la ciudad de México, para los fines mencionados, el próximo 25 de agosto. Toda la correspondencia cruzada entre el Presidente de la Comisión Preparatoria y el Secretario General de las Naciones Unidas en torno a este asunto, aparece anexa al presente Informe.

5.- En cuanto a la Resolución 2, adoptada el 19 de marzo de 1965 por la Comisión Preparatoria, en el sentido de que el Proyecto argentino a que se refiere dicha Resolución fuese remitido al Comité Coordinador para que éste lo estudie debidamente y, en el momento que considere oportuno a la luz de la evolución de los trabajos de la Comisión Preparatoria, proponga su inclusión en el programa de uno de los próximos períodos de sesiones de la Comisión, el Comité Coordinador acordó que, cuando las labores de los Grupos de Trabajo y las del propio Comité Coordinador hayan progresado suficientemente, se proceda en el sentido indicado por la Comisión Preparatoria en su aludida Resolución (Doc. COPREDAL/CC/L/2).

6.- El Comité encomendó al Secretario General de la Comisión Preparatoria que, para ser considerado por ésta durante su Segundo Período de Sesiones, prepare un documento de trabajo que incluya los elementos que puedan ser aprovechables, teniendo presentes las partes respectivas de otros proyectos e instrumentos internacionales análogos, para la redacción de la parte preambular del Anteproyecto de Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina (Doc. COPREDAL/CC/RES. 2).

7.- En vista de que el Secretario General expuso la conveniencia de que la Secretaría de la Comisión Preparatoria recibiese directivas generales sobre la clasificación de los documentos de la propia Comisión y de sus órganos subsidiarios, en lo referente a la distribución

de los mismos, el Comité Coordinador acordó recomendar a la Comisión Preparatoria que, en su Segundo Período de Sesiones, considere la conveniencia de adoptar tales directivas (Doc. COPREDAL/CC/L/3).

8.- Habiendo examinado, por otra parte, los Informes de los Grupos de Trabajo A, B y C, el Comité estimó conveniente adoptar dos Resoluciones:

- a) En la primera, el Comité recomienda a la Comisión que en su Segundo Período de Sesiones dé prioridad al examen de la participación de Jamaica y de Trinidad y Tabago, con plenitud de derechos, en las deliberaciones de la propia Comisión (Doc. COPREDAL/CC/RES. 3)
- b) En la segunda, el Comité somete a la Comisión un Proyecto de Resolución a efecto de que se constituya un Comité Negociador integrado por el Presidente de la Comisión Preparatoria y los Presidentes de los Grupos de Trabajo A y C para que, durante el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en coordinación con los referidos Grupos de Trabajo, se esfuerce en acelerar al máximo, mediante negociaciones con Representantes autorizados de los Estados correspondientes, la realización de los propósitos definidos en la sección II de la Resolución 1 aprobada por la Comisión Preparatoria el 19 de marzo de 1965 (Doc. COPREDAL/CC/RES. 4).

9.- Durante la Tercera Sesión, el Secretario General informó al Comité que, al dirigirse con fecha 5 del presente mes a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Miembros de la Comisión Preparatoria, confirmando la fecha de apertura del Segundo Período de Sesiones de la misma y solicitando se le comunicaran las adiciones o modificaciones que eventualmente desearan hacer en la composición de sus Delegaciones actualmente acreditadas, se había abstenido de dirigirse a la República Dominicana a fin de no anticipar los puntos de vista de la Comisión en lo que se refiere a la representación de dicho país ante esta última. Agregó, en relación con la estipulación del artículo 3 del Reglamento, *que prevé la comunicación del programa provisional de cada período de sesiones, por parte del Secretario General, a los Miembros de la Comisión, siempre que sea posible, con una anticipación mínima de quince días, que dicho término vendría a cumplirse precisamente el día de la fecha, lunes 9 de*

agosto. Terminó manifestando que quedaría muy reconocido a los miembros del Comité por las orientaciones que al respecto tuvieran a bien proporcionar.

Como resultado de esta consulta del Secretario General, el Comité Coordinador acordó respaldar plenamente el procedimiento seguido por el Secretario General en este caso, en tanto se reúne la Comisión Preparatoria; quedando entendido que, si llegase a constituirse un nuevo gobierno en la República Dominicana antes del 23 de agosto de 1965, el Secretario General consultaría a la Mesa de la Comisión Preparatoria sobre este asunto (Doc. COPREDAL/CC/L/4).

10.- Finalmente, el Comité Coordinador acordó someter a la consideración de la Comisión Preparatoria, junto con el presente documento, los Informes remitidos por los Grupos de Trabajo A, B y C, y sus Anexos, los cuales se adjuntan al presente, junto con las resoluciones y acuerdos adoptados por el Comité Coordinador.

Relación de Anexos

- 1.- Documento COPREDAL/CC/S/5 y Anexos: Informe del Grupo de Trabajo B, fechado el 23 de julio de 1965.
- 2.- Documento COPREDAL/CC/S/6 y Anexo: Informe del Grupo de Trabajo C, fechado el 4 de agosto de 1965.
- 3.- Documento COPREDAL/CC/S/7 y Anexos: Informe del Grupo de Trabajo A, fechado el 6 de agosto de 1965.
- 4.- Documentos COPREDAL/CC/L/1, 2, 3 y 4: Acuerdos adoptados por el Comité Coordinador hasta el 10 de agosto de 1965.
- 5.- Documentos COPREDAL/CC/RES. 1, 2, 3 y 4: Resoluciones adoptadas por el Comité Coordinador hasta el 10 de agosto de 1965.

- 6.- Correspondencia cruzada entre el Presidente de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina y el Secretario General de las Naciones Unidas, en torno a la prestación de determinados servicios técnicos y a la adscripción al Grupo de Trabajo B y a la Comisión Preparatoria del señor William Epstein, con el carácter de Consultor Técnico (COPREDAL/S/Inf. 8).